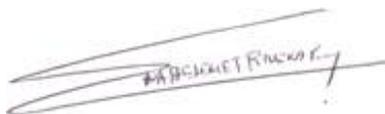


**AVISO NÚM. 2020-309
(1 de septiembre de 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 31 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00473-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 43 del 3 de abril de 2020, expedido por el alcalde del municipio de Monterrey - Casanare, mediante el cual: i) se estableció que las diligencias y audiencias públicas que debían realizarse en los procedimientos de selección del municipio de Monterrey debían hacerse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes y cualquier otro ciudadano interesado, ii) indicó los medios electrónicos que se emplearían, iii) señaló que las actuaciones que realice la administración municipal en materia de contratación se publicarán en el SECOP y que las comunicaciones y envío de propuestas se debían remitir a un correo específico, y iv) señaló igualmente, el procedimiento para el pago a contratistas del Estado.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00473-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General